

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 4

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO MUNICIPAL A LOS BOYS SCOUTS DEL BARRIO AMELIA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Tropa 168 de los Boys Scouts de Amelia se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo, el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los jóvenes de dicha Tropa.

POR CUANTO : Los Boys Scouts de Amelia no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con los Boys Scouts, donando el siguiente vehículo para ser utilizado por la Tropa antes mencionada.

Entidad	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de Motor
Boys Scouts	Ford	Van E-350	GM-05888	1992	484	1FBJS31HONHA54576

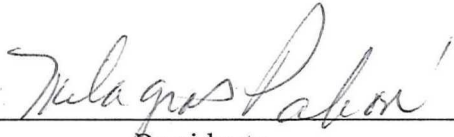
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE AGOSTO DE 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente vehículo a los Boys Scouts de Amelia.

Entidad	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de Motor
Boys Scouts	Ford	Van E-350	GM-05888	1992	484	1FBJS31HONHA54576

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

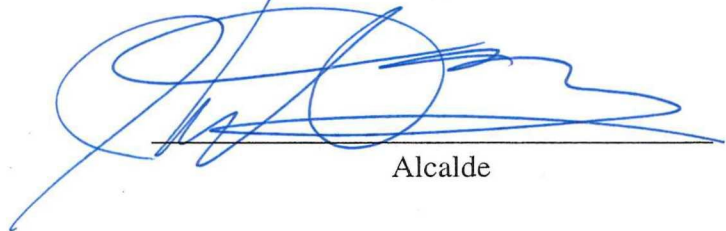


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 4, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Carmelo Ríos Santiago
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Baéz Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Adoldo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 13 días del mes de agosto del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal